

Legislación Nacional

Decreto 518/2005 OFICINA ANTICORRUPCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas designaciones transitorias. Bs.As., 19/5/2005 VISTO el expediente N° 135.314/02 del registro del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS —actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS—, los Decretos N° 1364 del 29 de diciembre de 2003, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1364/03 se dispuso la cobertura transitoria de diversos cargos vacantes financiados de la OFICINA ANTICORRUPCION. Que el artículo 2° del mencionado Decreto dispuso que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. Que por razones de índole operativa no se ha podido implementar el llamado a concurso para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual el Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION solicita la prórroga, por distintos períodos, de las designaciones transitorias aludidas, atento los fundamentos expresados en las actuaciones obrantes a fs.315, 319, 321 y 334337. Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la OFICINA ANTICORRUPCION. Que se han cumplimentado debidamente las prescripciones del artículo 6° del Decreto N° 601/02, aclaratorio de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde sus respectivos vencimientos, las designaciones transitorias efectuadas en la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS por el Decreto N° 1364 de fecha 29 de diciembre de 2003, cuyo detalle obra en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada, a partir del 21 de septiembre de 2004 y hasta el 31 de enero de 2005, la designación transitoria de la Srta. Yanina Laura ABALLAY (D.N.I.N° 25.863.065) en un cargo Nivel D, Grado 0 —Asistente Técnico— de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuesta por el Decreto N° 1364 de fecha 29 de diciembre de 2003. ARTICULO 3° — Danse por prorrogadas, a partir del 21 de septiembre de 2004 y hasta el 28 de febrero de 2005, las designaciones transitorias de la Dra. Nuria Karina PIÑOL SALA (D.N.I.N° 24.923.473) en un cargo Nivel B, Grado 0 —Coordinador de Investigaciones de Malversación de Fondos— y del Dr. César ALVAREZ (D.N.I.N° 14.701.411) en un cargo Nivel A, Grado 0 —Coordinador de Transparencia Normativa—, ambos de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuestas por el Decreto N° 1364 de fecha 29 de diciembre de 2003. ARTICULO 4° — Dase por prorrogada, a partir del 26 de septiembre de 2004 y hasta el 28 de febrero de 2005, la designación transitoria de la Dra. Mabel Yolanda COLALONGO (D.N.I.N° 11.612.302) en un cargo Nivel B, Grado 0 —Analista Principal— de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuesta por el Decreto N° 1364 de fecha 29 de diciembre de 2003. ARTICULO 5° — Dase por prorrogada, a partir del 21 de septiembre de 2004 y hasta el 21 de marzo de 2005, la designación transitoria del Sr. Diego Roberto DENETT (D.N.I.N° 25.420.500) en un cargo Nivel D, Grado 0 —Asistente Administrativo— de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuesta por el Decreto N° 1364 de fecha 29 de diciembre de 2003. ARTICULO 6° — Las prórrogas de las designaciones transitorias referidas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente medida, son dispuestas con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. ARTICULO 7° — Los cargos involucrados en el artículo 1° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de sus respectivas prórrogas. ARTICULO 8° — El gasto que demande el cumplimiento de este acto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 9° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Horacio D. Rosatti.